

Dictamen sobre el plan de acción contra el ruido

El plan de acción sobre el ruido que está elaborando el ayuntamiento de Córdoba, adolece de los defectos que ya se evidenciaron en el Mapa estratégico sobre ruido que le sirve de base. Esos defectos son:

- Haberse realizado sin mediciones reales, solo a base de estimaciones.
- Minusvalorar la repercusión de la red ferroviaria fundamentalmente en la periferia y en los nuevos barrios creados más allá de las zonas soterradas.
- No medir los efectos de la hostelería y del ocio nocturno que repercute en la vía pública y en numerosas viviendas. No solo por las personas que asisten a los establecimientos, sino por los ruidos y vibraciones que se producen.
- No tener en cuenta a las motos y su repercusión en el tráfico en numerosas zonas
- No estudiar la repercusión de nuevas infraestructuras pendientes como la Ronda Norte o la Variante Oeste (segunda fase). Tampoco el futuro de la Carretera de Palma del Río o la antigua Nacional IV.

Por todo ello, consideramos que el plan debe contar con:

Realizar mediciones reales de forma periódica para actualizar las nuevas fuentes de ruido que puedan surgir.

Exigir un segundo Plan Renfe que suponga sacar la red ferroviaria de los núcleos urbanos de la periferia. Mientras, adoptar medidas que reduzcan el ruido, como pantallas arbóreas. Aplicación del Plan de apantallamiento de Adif para la zona de Villarrubia.

Medir los lugares de concentración de negocios de hostelería con terraza y de ocio nocturno, adoptando medidas que permitan reducir el ruido que puedan generar en exceso, especialmente por la noche. Entendemos que este ruido debe ser tratado, gestionado y evaluado con la misma rigurosidad y eficiencia que el ruido emitido por medios de transporte, tráfico rodado, ferroviario y aéreo. Para ello, hacer mapas de ruido específicos por barrios y calles afectadas, declarando zonas ZAS donde las mediciones lo recomienden. Colocar sonómetros en las zonas más problemáticas para realizar mediciones en tiempo real.

Asimismo, realizar mediciones acústicas cuando se celebren en la vía pública actos y espectáculos que utilicen música amplificada, altavoces, megafonía para verificar que se respetan los niveles de ruido. Ante emisiones por encima de las máximas establecidas, adoptar medidas para mitigarlas, incluyendo si fuera necesario medidas sancionadoras. Realizar un estudio técnico que valore la incidencia acústica de ellos eventos o actuaciones en la vía pública, sobre todo donde se concentren más, con el fin de analizar si a densidad e intensidad sonora producida puede alterar la calidad de vida del vecindario residente.

Ampliar las medidas de inspección sobre ruidos de motos, evitando las manipulaciones de los vehículos.

Exigir que las infraestructuras que se puedan aprobar cuenten con plena seguridad de no incrementar las molestias por ruidos.

Controlar el ruido y exigir medidas para su disminución a fábricas e instalaciones industriales establecidas en suelo urbano o muy próximas a viviendas.

Controlar el ruido que provocan los “núcleos zoológicos” (gallineros, rehalas de perros, establos de caballos, ...) que se encuentran en suelo urbano o muy próximos a viviendas.

Junio de 2022